

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-75/2022**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-107/2022**, **SUP-JDC-110/2022** y **SUP-JLI-4/2022**.

En primer término, el proyecto del juicio **SUP-JLI-4/2022**, presentado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-4/2022

ÚNICO. Atiéndanse las determinaciones efectuadas en el presente acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-107/2022**, **SUP-JDC-110/2022** y **SUP-REP-75/2022**, presentados por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-107/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral **es competente** para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación para que sea conocido por dicha Sala.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, **remítase** el asunto a la Sala Xalapa para que, en uso de sus atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda.

SUP-JDC-110/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral es competente para conocer el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación a la Sala Regional Guadalajara, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-REP-75/2022

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas del dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 12/04/2022 08:32:40 a. m.

Hash:  YGPkQEGQJysp3u0ULyLXcrII65c4iudrvyd8OnawW0g=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/04/2022 07:20:02 p. m.

Hash:  IXTR3tSl9TF480drDa0QkuflwKoypubDUR9TWkSmGY4=